

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HAN DE ACTUAR COMO ÓRGANO COLEGIADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANEL CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS AL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD) Y A LA D.G. DE SERVICIOS SOCIALES, INFANCIA Y FAMILIAS (DGSS), MEDIANTE ACUERDO MARCO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y UN ÚNICO EMPRESARIO. EXPEDIENTE: 19SG351CA037.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por Resolución de 11 de febrero de 2016, del Consejero y la Resolución de 22 de junio de 2018, de la Dirección-Gerencia del SEPAD por la que delegan competencias y la firma en diversas materias,

RESUELVO

Primero.-

Designar a los componentes de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Servicio de referencia, que quedará constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA.

.- María Rodríguez Iglesias, Jefa de Sección de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

VOCALES.

a) De asignación legal:

.- Elisa Isabel Cortés Pérez, Interventora Delegada en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

.- Isabel María Quesada Carmona, Asesora Jurídica del Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

b) De libre designación:

.- Jorge Rebollo Mayordomo, Jefe de Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

.- Juan Guerra Merino, Jefe de Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

SECRETARIO:

.- Tomás Rodríguez Barrera, Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que asistirá a las sesiones con voz pero sin voto

SUPLENCIAS (En caso de vacante, ausencia o enfermedad):

PRESIDENTA:

Susana María Paule Borrero, Jefa de Sección de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

VOCALES.

a) De asignación legal:

.- El/la persona que designe la Intervención General de la Junta de Extremadura.

- Guadalupe Frías Arnés, Jefa de Sección de Asuntos Jurídicos del Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
- María Trigo Sánchez, Asesora Jurídica del Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

b) De libre designación:

- Pilar Herrera Camacho, Jefa de Sección de Contratación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

SECRETARIO/A (Asistirá a las sesiones con voz pero sin votos):

- Andrés Fernández Galán, Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
- Gloria Flores Gallego, Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.
- Consolación Agudo Sánchez, Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Segundo.- Instar a que sean convocadas por el Presidente las sesiones para la apertura y comprobación del Sobre-Archivo 1 (documentación administrativa), así como para el Sobre-Archivo 3 (criterios de adjudicación cuya valoración es automática). No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a su Presidente acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, siempre que hayan sido formuladas con la suficiente antelación.

Tercero.- Cuando así lo requiera la especialidad o la complejidad de las valoraciones del contrato a adjudicar, los miembros de la Mesa podrán proponer la designación de cuantos asesores consideren convenientes en razón de sus conocimientos técnicos, sin que ostenten el carácter de miembros de la Mesa de Contratación, ni desempeñen otra función distinta a la de informar y asesorar de forma no vinculante.

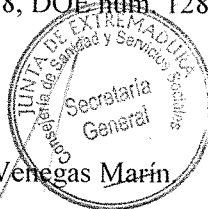
Cuarto.- A salvo de las especialidades contenidas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales se regirá en sus actuaciones, además de por la normativa específica de contratación administrativa, por lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Mérida, 24 de septiembre de 2019.

LA SECRETARIA GENERAL

(P.D. Resolución de 11 de febrero de 2016, DOE núm. 38 de 25 de febrero de 2016)

(P.D. Resolución de 22 de junio de 2018, DOE núm. 128 de 3 de julio de 2018)



Fdo.: Aurora Venegas Marín